

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 NOV 2017

VISTO la nota presentada por la Jugadora del Club Social y Deportivo Tigre Claudia Giselle IREBIG, D.N.I. N° 39.149.476, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para cubrir gastos de traslado aéreo a la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a fin de participar del Campeonato "Copa Aniversario Caleta Olivia", que se llevará a cabo desde el día 17 al 20 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Claudia Giselle IREBIG, D.N.I. N° 39.149.476, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Claudia Giselle IREBIG, D.N.I. N° 39.149.476, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

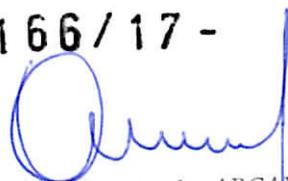
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1166/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo